EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

FECHA	
07	2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE
(SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015) Por qué o para que se requiere el bien o servicio

CONTRATO DE OBRA

El Instituto de Movilidad de Pereira, en procura de dar continuidad al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “Gobierno de la Ciudad - Pereira Capital del Eje 2020 - 2023” con enfoque a orientar y liderar la formulación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sistema estratégico de movilidad en el Municipio de Pereira, en cuanto al transporte de pasajeros y de carga, el flujo vehicular y peatonal, ha dado continuidad a la operación y fortalecimiento del Sistema de Bicicletas Públicas (SBP) del Municipio MEGABICI.

Acotando que, el inciso 2 del artículo 6 de la ley 769 de 2002, dispone que, “Los alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas (…)

A su vez el Código Nacional de Tránsito define organismo de tránsito de la siguiente manera: “Son unidades administrativas municipales, distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción.”

El Instituto de Movilidad de Pereira, en aras de mejorar la movilidad, seguridad vial y aportar al medio ambiente en la ciudad, implementó el sistema de bicicletas públicas también conocido como MEGABICI. Este sistema se erige como un importante modo alternativo de transporte no motorizado que busca alcanzar mejores niveles en la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Pereira.

Actualmente el Municipio dispone de un Sistema de Bicicletas de tipo manual (el préstamo de las bicicletas lo hace un anfitrión), este se compone de nueve (9) estaciones de préstamo y recibo, ubicadas en el Parque Olaya, Parque de Bolívar, Parque el Lago, Parque la Libertad, Hospital de la calle 40, intercambiador de Cuba, calle el encuentro, Avenida Circunvalar y Villa Olímpica. De las cuales, ocho (8) son permanentes y una dominical (Villa Olímpica).

Para el funcionamiento del SBP, se cuenta con un material rodante de bicicletas mecánicas y eléctricas para la prestación del servicio dispuestas en las diferentes estaciones de préstamo a los usuarios y para el desarrollo de las labores operativas que demanda el sistema. El SBP MEGABICI cerró la vigencia 2022 con más de 4.000 usuarios inscritos los cuales forman parte integral del sistema y 12.699 préstamos de bicicletas.

El promedio actual de préstamos mensuales está en 1.181, cada uno de estos préstamos implica que el usuario adquiere la bicicleta en alguna de las estaciones dispuestas, posteriormente el usuario hace la devolución de la misma en la estación donde obtuvo el préstamo o en cualquiera de las estaciones ubicadas en los diferentes puntos de la ciudad.

Las estaciones de préstamo son la infraestructura principal para el funcionamiento del sistema, dado que es en estas donde se atiene a los usuarios, se almacenan y prestan las bicicletas y se resguardan los colaboradores del sistema. Esta infraestructura a su vez se encuentra dispuesta en parques y espacios públicos del municipio, por lo que están expuestas al deterioro que generan los elementos y el uso en sí mismo.

El deterioro de la infraestructura destinada para la prestación del servicio MEGABICI supone un riesgo para las personas que apoyan la labor tanto como para los mismos usuarios. De ahí que, posibles fallas estructurales, inseguridad dentro de las estaciones, daños en el servicio de electricidad, fallas en techos y la imposibilidad actual de garantizar seguridad e integralidad de las bicicletas en caso de guardarse en estas estaciones. Así mismo es importante la presentación visual de las estaciones que ha sido un atractivo, tanto para el turista como para los habitantes de la ciudad.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de acción, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos.

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD - (Cuáles son los resultados esperados)

Para dar solución a esta necesidad, se hace conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación mediante la figura de Selección por mínima cuantía, por medio del cual se realice mantenimiento y reparación de la infraestructura de estaciones de atención y préstamo del Sistema de Bicicletas Públicas del Municipio y sus componentes, a fin de mejorar las condiciones de seguridad e imagen para las personas que apoyan la operación, así como para los usuarios que se acercan a los puntos para acceder al servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestar los servicios de Mantenimiento y adecuación locativa de la infraestructura de estaciones de préstamo del Sistema de Bicicletas Públicas del Municipio, así como para los elementos que las componen.

2.2. ALCANCES CONTRACTUALES - OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **ALCANCES CONTRACTUALES**

1. Suministrar al Instituto de Movilidad de Pereira, los elementos, y servicios solicitados con condiciones de calidad.

2. Entregar en el tiempo pactado y a conformidad del supervisor del contrato lo estipulado en el objeto y condiciones técnicas exigidas.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el Manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto de Movilidad de Pereira.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato, con los debidos soportes y/o los que sean solicitados, tanto por el Instituto de Movilidad de Pereira como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en el Instituto de Movilidad de Pereira y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
6. El Contratista se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos del Instituto de Movilidad de Pereira - IMP, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida

en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, pro tejiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información.

7. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Para la ejecución del contrato se requieren **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($31.934.000,00).**

2.4. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)

Denominación técnica del bien o servicio:	Prestar los servicios de Mantenimiento y adecuación locativa de la infraestructura de estaciones de préstamo del Sistema de Bicicletas Públicas del Municipio, así como para los elementos que las componen.
Unidad de medida:	Varias
Descripción:	Lo relacionado en el numeral 5.1.2

2.5. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS HASTA CUARTO NIVEL – (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2).

PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Estructuras y edificios permanentes	95	12	00	00
Estructura para el parqueo de bicicletas	95	12	16	46

.

2.6. PLAZO ESTIMADO – (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

(XX) Días hábiles (XX) Días calendario (2) Meses (XX) Vigencia

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA – (Artículo 2.2.1.12.1.1.2)

MUNICIPIO: Pereira
DEPARTAMENTO: Risaralda
OTRO: **No Aplica**

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($31.934.000,00).**

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - (**Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96

Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)				
Valor en letras	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS			
Valor en números	$31.934.000,00			
Rubro Presupuestal				
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	**X**	Inversión
RUBRO: 2.3.2.02.02.005 Servicios de la construcción **PRODUCTO:** 2409010 – Servicio de información de Seguridad Vial. **FUENTE:** 1.2.3.2.25 Multas e intereses de Mora **CCP:** 54270 – Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento.				
Ficha No.	No. 150			
CDP No.	No. 9467			
PLAN DE DESARROLLO				
LÍNEA ESTRATEGICA	**PROGRAMA**	**PROYECTO**		
No Aplica	**No Aplica**	2020660010034		
Pereira Moderna	Cultura y Seguridad Vial	Compromiso y más seguridad Vial en el Municipio de Pereira		

3.3. FORMA DE PAGO - (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

Se deberá especificar que para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, el proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, y previa entrega a satisfacción del informe de actividades, factura, la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral u otros equivalentes según el caso.

El valor del futuro contrato será cancelado así:

Mediante pagos parciales. ¿Los pagos se realizarán por producto (_X_) mensuales (___) otro (__) cuál? _____ el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago.
Acta Única de Pago
Otro. ¿Cuál?

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto de Movilidad procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

X	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios del IMP		Histórico de contrataciones del IMP
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras entidades
	Otro, ¿cuál?		

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

En la determinación del valor aproximado del presente proceso de contratación, se tuvieron en cuenta los precios del mercado, sustentados mediante las siguientes cotizaciones (estás incluyen IVA):

COTIZACIONES	
EMPRESA	**VALOR**
Dobladora Guevara	$ 30.430.500,00
Dobladora Avenida	$ 33.437.500,00
VALOR PROMEDIO	**$ 31.934.000,00**

El valor promedio cotizaciones es de: $31.934.000,00

Teniendo presentes las condiciones técnicas especificadas, los valores unitarios con impuestos y las cantidades requeridas, se ha establecido como presupuesto para la contratación con objeto **"Prestar los servicios de Mantenimiento y adecuación locativa de la infraestructura de estaciones de préstamo del Sistema de Bicicletas Públicas del Municipio, así como para los elementos que las componen.",** la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($31.934.000,00).**

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3 Decreto 1082 de 2015)

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA					
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		
MINIMA CUANTIA					
	Adquisición de Bienes	**X**	Adquisición de Servicios	**X**	Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		**Otro:**		
CONCURSO DE MERITOS					
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
CONTRATACION DIRECTA					
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO:				

4.2. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN - (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato, el proceso de selección será bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5°, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

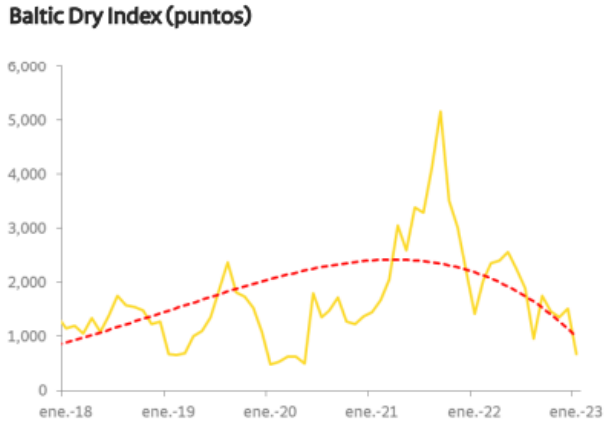
5.1. Análisis del Mercado

5.1.1. Económico

Las últimas cifras del sector construcción ratifican el proceso de desaceleración que comenzó hace unos meses en la economía colombiana y que, en este sector, se ha manifestado principalmente en la caída de las ventas de vivienda (-50% a/a) en enero. Entretanto, la actividad en general mantiene crecimiento y continúa jalonando las ventas de materiales de construcción, aunque para el caso de cemento y concreto se confirman señales de debilidad. Esto se manifestó de manera más notoria en los despachos de cemento.

Por el lado positivo, las obras civiles marcan un repunte importante, por la producción de concreto para este segmento (19,2% a/a), así como por el IMOC (3,4% a/a), nuestro indicador sintético de la actividad de obras civiles, que nos permite entregar información del sector oportuna con frecuencia mensual. Con lo anterior, se reitera la percepción de que el sector ha iniciado un proceso de desaceleración originado en una persistente caída anual en las ventas de vivienda, que sin duda ha sido impulsado por el entorno de altos costos de crédito.

Se mantiene la expectativa sobre la recuperación del segmento de obras civiles en 2023, cuando se empiecen a ejecutar las 5G y las 4G pendientes de concluir retomen dinamismo. Materiales de construcción.



Fuente: Grupo Bancolombia, Reuters.



Fuente: Grupo Bancolombia, Reuters.

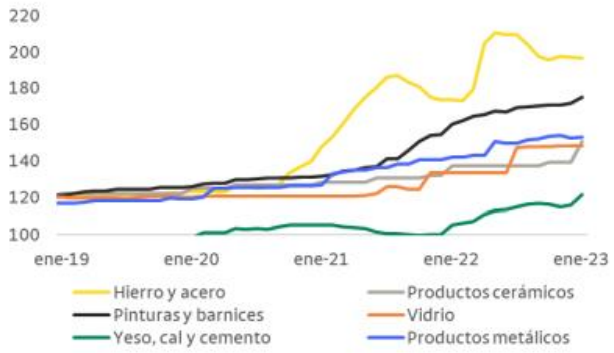
Al corte de enero el BDI (Baltic Dry Index) se ubicó en 681 puntos, una disminución de 52% anual. Así, el índice completa 10 meses consecutivos con decrecimientos anuales y la tendencia se consolida. Este nivel de precios casi que llega a los niveles que se tenían los primeros meses de 2020, cuando las tarifas del transporte en el mundo cayeron abruptamente debido al confinamiento.

Al cierre de enero los precios de los principales materiales de construcción continuaron en ascenso de doble dígito en la mayoría de los casos. Según las cifras del IPP, este comportamiento fue liderado por morteros y concretos (20,13% a/a), yeso, cal y cemento (15,34% a/a), hierro y acero (13,15% a/a),

vidrio (11,04% a/a), materiales de ferretería (10,54% a/a), productos cerámicos (9,9% a/a), pinturas y barnices (9,29% a/a) y productos metálicos (7,76% a/a).

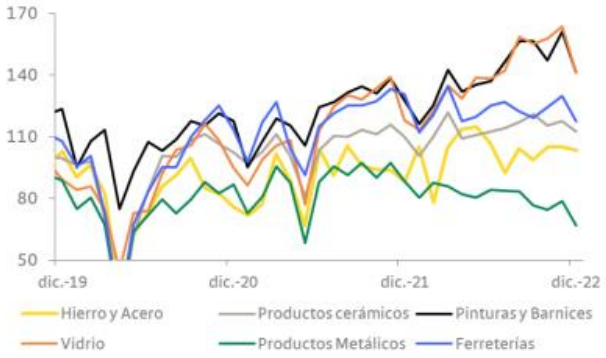
Al momento de este informe el precio del acero rebar en la Bolsa de Shanghái, alcanza USD617,5 ton, nivel estable teniendo en cuenta el mes previo, pero bajo en el contexto anual. Las proyecciones de corto plazo dan cuenta de estabilidad en niveles alrededor de los USD610/ton los próximos 12 meses. El índice de ventas reales bajó en todos los subsectores respecto al mes anterior, pero continúa expandiéndose respecto al año pasado en cuatro de los seis subsectores. Al corte de diciembre, los materiales con mayor crecimiento real en sus ventas fueron vidrio (19% a/a), hierro y acero (17,43% a/a), pinturas y barnices (10,68% a/a), minerales no metálicos (2,28% a/a). Ferreterías (-9,95%) y productos metálicos (-24,75% a/a) registraron decrecimientos.

Índice de precios al productor (puntos)



Fuente: Grupo Bancolombia, DANE.

Índice de ventas reales (puntos)



Fuente: Grupo Bancolombia, DANE.

El análisis de la información propietaria nos ayuda a construir un indicador sintético de la actividad de obras civiles (IMOC). Nuestro indicador nos permite entregar información oportuna, en frecuencia mensual, sobre el desempeño de este sector. Este permite anticipar las tendencias que viene atravesando el país. En particular, las obras civiles se habrían expandido en enero a un ritmo de 3,4% a/a, registro positivo después de cuatro periodos consecutivos con decrecimientos.

El ICOCIV presentó una disminución de 0,75% m/m en diciembre, ubicándose en 115,82. Todos los rubros tuvieron una variación mensual negativa, entre los más destacados se encuentran minas y plantas industriales (-0,32% m/m), puertos y otras obras hidráulicas (0,29% m/m) y tuberías (0,23% m/m). En lo corrido de 2022, el ICOCIV aumentó 9,70%.

Finalmente, concluimos con una caída del PIB de construcción del 1,9% a/a. Estos valores negativos no se observan desde principios de 2021. Esto se ve impulsado por la caída del PIB de obras civiles, del -12,8% a/a, y el PIB de construcción de edificaciones, del 4% a/a, que no había estado tan bajo desde el primer trimestre de 2021.

Fuente: Grupo Bancolombia - Dirección de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercados - 2023

5.1.2. Técnico - Condiciones Técnicas Exigidas
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 -Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.

No.	ítem	Unidad	Cantidad
1	Cerramiento provisional	m	105
2	Limpieza y drenaje de canales y bajantes	m	60
3	Limpieza de cubierta en policarbonato	m2	170
4	Soportes para bicicletas con varilla de ½	Und	7
5	Mantenimiento general a la carpintería metálica (Puertas) de las estaciones incluye soldadura, pintura anticorrosiva, remplazo de piezas de seguridad como pasadores, rodachines y guías corredizas.	Und	22
6	Suministro e instalación de 6 paneles metálicos en lámina microperforada lamina cold rolled20 (Medida 70 cm * 90 cm)	Und	6
7	Suministro e instalación de lámparas led 24w	Und	5
8	Salida interruptora sencillo, cable # 12 tubería MT ¾ longitud promedio 3.8mts	Und	3
9	Salida toma doble cable # 12 tubería MT ¾ Longitud promedio 3 mts	Und	3
10	Suministro e instalación de acometida eléctrica medidor de energía, caja de contador eléctrico caja de tacos y acometida eléctrica	Und	1

11	Fabricación e instalación de cubierta metálica con teja de en PVC color blanco en 2mmestructura en tubería metálica de 1 1/2 calibre 18 acabado en esmalte negro y base anticorrosiva negra	Und	2

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL MINIMOS:

En los contratos de obra, para la finalización de este el contratista deberá presentar certificación del contador sobre el estado de las obligaciones de las relaciones contractuales y el estado de sus empleados que indique que está a paz y salvo. De lo contrario se considera como un incumplimiento contractual.

5.1.3. Legal – Regulatorio

Adelantadas las diligencias correspondientes verificada la existencia del rubro denominado “Modos Alternativos de Movilidad” No 231108, por lo tanto, esta dependencia se permite presentar el estudio previo requerido para el servicio descrito en el objeto.

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de Selección del contratista o a la firma del contrato según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia según sea el caso.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto único reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, establece que “Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

1. La descripción de la necesidad que el Instituto pretende satisfacer con el proceso de contratación.
2. El objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los documentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación de este.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

5.1.4. Contratos de Obra o Conexo

El presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015:

- **Contrato de obra:** SI (X) NO ()

Definición de contrato de obra: Los contratos de obra, según la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Las reformas necesarias para los servicios de semáforos, redes eléctricas, aires acondicionados y arreglos locativos sobre bienes inmuebles, es decir, bienes adheridos permanentemente al inmueble y que coadyuvan a su funcionamiento adecuado y además su denominación de mantenimiento, es procedente concluir que se trata de un contrato de obra en los términos descritos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y no de contratos de prestación de servicios.

Los trabajos materiales sobre los inmuebles, incluidos los inmuebles por adhesión y por destinación, en los términos expuestos, deben considerarse como un contrato de obra.

- **Contrato Conexo de obra:** SI () NO (X)

Definición de contrato conexo de obra: son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría.

En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, si dentro de los alcances se evidencia que los contratistas realizan visitas de evaluación, seguimiento y control a obras, seguimiento técnico, entre otros, los contratos se adecúan a los presupuestos doctrinales para ser considerados contratos conexos de obra.

Normatividad aplicable: Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado, Número único: 11001-03-06-000-2018-00124-00.

5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

1. El Instituto ha celebrado contratos relacionados con suministros necesarios para el cumplimiento de las actividades misionales del IMP. Los contratos celebrados se relacionan a continuación:

- Contrato: 241-2020: SUMINISTRO DE ELEMENTOS TÉCNICOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BICICLETAS PÚBLICAS SISTEMA DE MEGABICI.
- Contrato: 242-2020: SUMINISTRO, IMPRESIÓN DIGITAL E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS, MEGABICI.

Teniendo en cuenta la descripción del objeto a contratar **"Prestar los servicios de Mantenimiento y adecuación locativa de la infraestructura de estaciones de préstamo del Sistema de Bicicletas Públicas del Municipio, así como para los elementos que las componen."** Con los contratos anteriormente relacionados, se cumplió con la necesidad, pero la misma persiste en la presente vigencia.

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

Nombre entidad	Municipio	Objeto	Monto
Ministerio de Cultura	Bogotá	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DE AQUELLOS SOBRE LOS CUALES TIENE SU ADMINISTRACIÓN	$ 1.984.763.975,00
Alcaldía de Dosquebradas	Dosquebradas	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA	$ 1.341.858.853,00
Alcaldía de Ibagué	Ibagué	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE SALONES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 2.261.518.917,00

5.3. Análisis de la Oferta

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quién vende

EMPRESA	NIT
Dobladora Guevara	10011023-3

	Dobladora Avenida	42003242-2	

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios

En el mercado local y nacional existe pluralidad de posibles oferentes que están en capacidad de suministrar los bienes objeto de la compra, como son empresas de personas jurídicas o naturales que trabajan con el sector construcción o metalúrgico en el municipio.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

6.2. Capacidad Financiera

6.2.1. Índice de Liquidez	**No Aplica**
6.2.2. Índice de Endeudamiento	**No Aplica**
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	**No Aplica**

6.3. Capacidad Organizacional,

6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	**No Aplica**
6.3.2. Rentabilidad del activo	**No Aplica**
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	**No Aplica**

No Aplica

6.4. Requisitos Técnicos Habilitantes Adicionales

1. Certificado de cámara de comercio en el cuál tenga relación su objeto comercial con el objeto contractual.

2. Que el personal presentado por el oferente cumpla con la idoneidad para la ejecución del contrato.

6.5. Condiciones de Idoneidad y Experiencia

6.5.1 Idoneidad	De acuerdo con la necesidad de **"Prestar los servicios de Mantenimiento y adecuación locativa de la infraestructura de estaciones de préstamo del Sistema de Bicicletas Públicas del Municipio, así como para los elementos que las componen."**, se requiere de una persona jurídica o persona natural con capacidad para celebrar el presente contrato.
6.5.2 Experiencia	De acuerdo con la necesidad de la entidad, se requiere de una persona natural o jurídica que demuestre experiencia relacionada con el objeto a contratar de máximo dos (2) contratos o facturas de venta que demuestren la realización de la actividad comercial y que certifiquen un valor igual o superior al estipulado en el presente proceso de contratación.

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5)

	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos		Licitación Pública
X	Menor precio		Mejor calidad según el pliego
	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, b)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	OTRO: ¿CUAL? ____		
Justificación			

8. RIESGOS

(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

ESTIMACIÓN: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
TIPICACIÓN: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
ASIGNACIÓN: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

8.1. PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a serimplementado
1	General	Interna	Selección	Operacional	Celebración indebidade contratos	Procesos legales encontra de la entidad	2	Insignificante	2	Riego Bajo	Entidad Contratante	Adelantar el proceso deselección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación con el seguimiento de la normalidad vigente.
2	General	Interna	Selección	Operacional	Selección de un contratista que no cuente con idoneidad y experiencia	Ineficiencia e ineficaciaen el logro de objetivosde producto y de impacto	2	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	Adelantar el proceso deselección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación
3	General	Interna	Selección	Operacional	No presentación de proponentes, precios artificialmente bajo o posible detrimento patrimonial	No logro de objetivo y Procesos legales en contra de la entidad	2	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	Adelantar el proceso deselección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación
4	General	Externa	Planeación	Operacional	No identificación del comportamiento de la oferta y la demanda	Determinación delcosto contractual inadecuado	2	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	Realización de estudios y documentos previos con elacompañamiento del área jurídica
5	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total de los términos del contrato causando perjuicios a la entidad territorial	Procesos legales encontra de la entidad	2	Insignificante	3	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	No logro de objetivos requeridos por la administración	Ineficiencia e ineficaciaen el logro de objetivosde impacto	2	Insignificante	3	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión

	Impacto después deltratamiento	¿Afecta la	Responsable por implemen	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión

N	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			que seinicia el tratamiento	que secompleta el tratamiento	¿Cómo se realizael monitoreo?	Periodicidad
1	2	Insignificante	3	Riego Bajo	SI	Entidad Contratante	Elaboración de Estudios Previos	Publicación de Estudios Previos	Verificación porparte de oficinajurídica	Durante la planeación y elaboración de losestudios previos
2	1	Insignificante	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad Contratante	Elaboración de Estudios Previos	Publicación de Estudios Previos	Verificación porparte de oficinajurídica	Durante la planeación y elaboración de losestudios previos
3	2	Insignificante	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación porparte de oficinajurídica	Durante la planeación y elaboración de losestudios previos
4	2	Insignificante	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad contratante	Elaboración estudios y documentos previos	Elaboración estudio delsector	Verificación porparte de oficinajurídica	Durante la planeación y elaboración de losestudios previos
5	2	Insignificante	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Ejecución del proceso contractual	Ejecución del proceso contractual	Verificación porparte de la supervisión del contrato	De forma permanente durante la ejecución del contrato
6	2	Insignificante	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Ejecución del proceso contractual	Ejecución del proceso contractual	Verificación porparte de la supervisión del contrato	De forma permanente durante la ejecución del contrato

8.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD - (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (**productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Acción en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

8.2. FORMA DE MITIGAR EL RIESGO - (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

9. GARANTÍAS – SUFICIENCIA Y COBERTURA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

(No obligatoriedad para mínima cuantía, convenio interadministrativo, contrato con grandes superficies, contrato de seguros debidamente justificado en el estudio previo. En las demás modalidades de selección, son obligatorias las garantías de **seriedad de la oferta y cumplimiento**)

En caso de que el lapso entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio.

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Instituto de Movilidad de Pereira una garantía, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la Subdirección Jurídica del Instituto de Movilidad, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.

En caso de que el lapso entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad civil extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

GARANTIA		COBERTURA		VIGENCIA
	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial		Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
	Cumplimiento	$ contrato en smmlv	%Contrato	

			20%	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor del contrato.		No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo
X	Calidad de los bienes	20% del valor del contrato		A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) Igual al plazo del contrato y hasta

				seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
X	Calidad del servicio	20% del valor del contrato		Por el término del contrato y hasta seis (6) más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).
X	Responsabilidad civil extracontractual	$ contrato en smmlv	$ smmlv	() Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.
		< a 1.500	200	
		1.500 a 2.500	300	
		2.500 a 5.000	400	
		5.000 a 10.000	500	
		10.000 o más hasta 75.000	5% $ Contrato	
	Otra	0% del valor del contrato		

¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007? "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía"	**SI**	**NO**
	X	
JUSTIFICACIÓN: No Aplica		

10. ACUERDOS COMERCIALES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA)
Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial

	SI	**NO**
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.		X
El Instituto de Movilidad de Pereira se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLC	**SI**	**NO**
		X
Con qué Estado o Estados		

11. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el (cargo) y/o a quien este delegue, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato: subdirector de Planeación

12. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Instituto de Movilidad de Pereira expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional.

13. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión.
Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión

- **Carta de presentación de la oferta** (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
- **Propuesta** (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de

invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación de la Entidad).

- **Formato Único de Hoja de Vida** del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
- **Soportes de la hoja de vida** del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
- **Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales** (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
- **Copia de la cédula de ciudadanía** del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
- **Poder** (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
- **Copia de la Libreta Militar** contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
- **Certificado de constitución, existencia y representación legal** (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
- Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
- **Certificado de constitución** (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
- **Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT** que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
- **Certificado de antecedentes Fiscales CGR**, Persona Natural, persona jurídica y representante legal no superior a un (1) mes.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios PGN**, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal no superior a un (1) mes.
- **Certificado de antecedentes judiciales** Persona Natural, y/o representante legal, no superior a un (1) mes.
- **Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas**

- Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso debe aportar constancias de pago de las planillas correspondientes.
- Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
- **Examen médico pre-ocupacional**, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes).
- **Certificación bancaria** no superior a 3 meses.
- En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
- Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- **Certificación del curso de MIPG y Salud y Seguridad en el Trabajo**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

OBRA

Documento	Tipo de Contrato	
	Obra	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	 Guillermo Andrés García Moreno
	Cargo o No. Contrato	Subdirector General de Planeación
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor	**Nombre**	 Guillermo Andrés García Moreno
	Cargo	Subdirector General de Planeación
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	 Guillermo Andrés García Moreno
	Cargo	Subdirector General de Planeación
Revisión Jurídica	**Nombre**	
	Cargo	

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD - 2

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES 2

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR 3

2.2. ALCANCES CONTRACTUALES - OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 3

2.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD 4

2.4. FICHA TÉCNICA 4

2.5. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS HASTA CUARTO NIVEL 4

2.6. PLAZO ESTIMADO 4

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA 4

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 5

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 5

3.3. FORMA DE PAGO - 5

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 6

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN 7

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN 8

4.2. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 8

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 8

5.1. Análisis del Mercado 9

5.1.1. Económico 9

5.1.2. Técnico - Condiciones Técnicas Exigidas 11

5.1.3. Legal – Regulatorio 12

5.1.4. Contratos de Obra o Conexo 13

5.2. Análisis de la Demanda 14

5.3. Análisis de la Oferta 14

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 15

6.1. Capacidad Jurídica 15

6.2. Capacidad Financiera 15

6.3. Capacidad Organizacional, 15

6.4. Requisitos Técnicos Habilitantes Adicionales 15

6.5. Condiciones de Idoneidad y Experiencia 16

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE 16

8. RIESGOS 16

8.1. PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO 17

8.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD 18
8.2. FORMA DE MITIGAR EL RIESGO 18
9. GARANTÍAS – SUFICIENCIA Y COBERTURA 19
10. ACUERDOS COMERCIALES 21
11. SUPERVISIÓN 22
12. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN 22
13. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA 22